



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CRUZ DEL EJE, 01 de Febrero de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. Gladys del Valle Galván, DNI N° 13.990.905 y el resto de los antecedentes que obran en este municipio que afectan la situación habitacional de la nombrada;

Y CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza 1381/99 se dispuso una donación en favor de la Sra. Galván de un inmueble propiedad del municipio a fin de que la misma construya su vivienda familiar. Esta medida buscaba paliar los gravísimos problemas habitacionales por los que atravesaba la donataria en ese entonces, todo lo cual fue debidamente corroborado por personal municipal durante el mes de septiembre del año 1999.

QUE posteriormente, luego de varios años (aproximadamente nueve años), el municipio recuperó el inmueble que fuera objeto de donación habida cuenta que el mismo sería destinado a un uso beneficioso para los vecinos, concediendo a la Sra. Galván un inmueble para su residencia, pero esta vez a título de comodataria, suscribiendo un contrato de préstamo precario y gratuito con un plazo indeterminado.

QUE en esas condiciones jurídicas y desde entonces, la Sra. Galván habita un módulo habitacional construido por la Municipalidad de Cruz del Eje, ubicado en calle pasaje público sin nombre, sobre el sector sudoeste de nuestra ciudad, B° La Toma, entre continuación de calles Zaqui Asís y Callejón Herrera, módulo N° 1 sobre dicho pasaje, ubicado hacia el norte siempre en dirección desde calle Gustavo Lunas Asís.

QUE en razón de todo ello, el tiempo transcurrido y los antecedentes obrantes en este municipio, corresponde *adjudicar en forma definitiva* a la Sra. Gladys del Valle Galván, DNI N° 13.990.905, el uso y goce del mentado inmueble, medida que estará sujeta a revocación toda vez que la administración verifique la violación de normas nacionales, provinciales y municipales o las condiciones acordadas con la beneficiaria en el acto jurídico aprobado por Decreto N° 274/2008.

QUE por todo ello el Intendente de la Ciudad de Cruz del Eje, Sr. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 8102 y que le son propias.-

DECRETA:

Art.1°) ADJUDICAR EN FORMA DEFINITIVA a favor de la Sra. Gladys del Valle Galván, DNI N° 13.990.905, bajo los condiciones enunciadas en los considerandos de este Decreto, el inmueble (módulo habitacional) que se identifica a continuación: *Vivienda ubicada en calle pasaje público sin nombre, sobre el sector sudoeste de nuestra ciudad, B° La Toma, entre continuación de calles Zaqui Asís y Callejón Herrera, módulo N° 1 sobre dicho pasaje, ubicado hacia el norte siempre en dirección desde calle Gustavo Lunas Asís.*

Art. 2°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.

Art. 3°) PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

DECRETO N° 0083



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CRUZ DEL EJE, 01 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. LOPEZ DIEGO SEBASTIÁN D.N.I. N° 30.311.215.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se contratan los servicios del suscriptor por el plazo determinado en dicho instrumento, con la finalidad de que éste cumpla tareas de desmalezado, desmonte y limpieza de los espacios verdes correspondientes a las banquetas de la Ruta Nacional N° 38, en el sector comprendido entre la rotonda ubicada en el ingreso sur de nuestra ciudad y el ingreso al Aero Club de esta localidad, todo ello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cruz del Eje y bajo la supervisión de la misma.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. LOPEZ DIEGO SEBASTIÁN D.N.I. N° 30.311.215, **con fecha 28/01/2019** en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, María Belén Cataudella.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0084

CRUZ DEL EJE, 04 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. ALIENDRO JOSÉ HUGO D.N.I. N° 31.302.230.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se contratan los servicios del suscriptor por el plazo determinado en dicho instrumento, con la finalidad de que éste cumpla tareas de desmalezado y desmonte de espacios verdes de nuestra localidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Cruz del Eje y bajo la supervisión de la misma.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ALIENDRO JOSÉ HUGO D.N.I. N° 31.302.230. con fecha 01/02/2019 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art.2°.- Los gastos que demande el presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Dña. MARÍA BELEN CATAUDELLA.-

Art.4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**. -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

DECRETO N° 0085

CRUZ DEL EJE, 05 de Febrero del 2019

VISTO:

El cumplimiento de contrato de la Secretaria del Tribunal Administrativo de Faltas, Abogada Romina María Hoya Sánchez.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 31 de Diciembre del año 2018 cesó en sus funciones la abogada Romina María Hoya Sánchez como Secretaria del Tribunal de Faltas.-

Que la contratación de la referida profesional fue aprobada por el Decreto N° 0017 de fecha 18 de enero del año 2016.-

Que atento el vencimiento del contrato en cuestión, resulta necesario para el funcionamiento del Tribunal de Faltas Municipal la renovación de la designación de Secretaria Administrativa del mismo.-

Que, este Municipio estima necesaria la contratación de profesional abogado para desempeñar dicha tarea, habiendo seleccionado en base a criterios de idoneidad a la Abogada ROMINA MARIA HOYA SANCHEZ DNI 31.632.898, domiciliada en Maipú n° 472, abogada MP 7-359.-

Que, dicha profesional no se encuentra comprendida en las incompatibilidades que prevee el estatuto del personal por lo que no existe impedimento para desempeñar la tarea en cuestión.-

Que, la contratación de la profesional indicada se efectúa en virtud del término establecido por el Art. 6 de la Ordenanza 634/1988 y lo normado por la Ordenanza 974/1992.-

Que, la contratada deberá aceptar que conforme a las disposiciones legales vigentes, no goza de estabilidad laboral.-

Por ello, lo normado por la Ley Provincial 8102 y normas legales vigentes.

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE**

DECRETA

Artículo 1: Aprobar el contrato de Derecho Publico celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y la abogada ROMINA MARIA HOYA SANCHEZ, DNI 31.632.898 a fin de que desempeñe tareas como Secretaria del Tribunal de Faltas Administrativo, cargo para el cual se renueva la designación por medio del presente, a partir del día 02 de Enero de 2019 hasta el día 31 de Diciembre del año 2019, todo conforme a las cláusulas del referido contrato que forma parte como Anexo del presente Decreto.-

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será imputado a Anexo I, Erogaciones Corrientes, inciso I- Funcionamiento; Partida Principal I- Personal; Ítem 2- Personal Temporario; sub. Ítem I, Retribuciones; Partida I, Personal Contratado.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal, Sr. LESCANO ESTEBAN.-

Artículo 4: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-

Decreto N° 0086



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CRUZ DEL EJE, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **CORTEZ GABRIEL ALEJANDRO**, **DNI N° 41.349.983**, por el periodo comprendido entre el día catorce de Enero de Dos Mil Diecinueve y el catorce de Febrero de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **CORTEZ GABRIEL ALEJANDRO**, **DNI N° 41.349.983**, por el periodo comprendido entre el día catorce de Enero de Dos Mil Diecinueve y el catorce de Febrero de Dos Mil Diecinueve. -

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0087

CRUZ DEL EJE, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **SANCHEZ PABLO NICOLAS**, **DNI N° 37.321.556**, por el periodo comprendido entre el día catorce de Enero de Dos Mil Diecinueve y el catorce de Febrero de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. SANCHEZ PABLO NICOLAS, DNI N° 37.321.556, por el periodo comprendido entre el día catorce de Enero de Dos Mil Diecinueve y el catorce de Febrero de Dos Mil Diecinueve. -

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. ESTEBAN LESCANO.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0088

CRUZ DEL EJE, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. ROMERO FERNANDA EVELYN, D.N.I. N° 39.324.480.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de la Sra. ROMERO FERNANDA EVELYN, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. ROMERO FERNANDA EVELYN, D.N.I. N° 39.324.480., en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partida Presupuestaria Correspondiente.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. TARTER MARISA ADRIANA.-

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0089



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CRUZ DEL EJE, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. **VARELA MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.446.329.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de la Sra. **VARELA MARIANA ALEJANDRA**, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **VARELA MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.446.329**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 17- Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0090

CRUZ DEL EJE 06 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de llevar adelante trabajos de albañilería en la casa del la Flia. Herrera, exp:0201/17 de nuestra Ciudad, de acuerdo a la solicitud elevada por los Directores del Establecimiento, se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obras, entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Diaz Josué Ezequiel.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la realización de la obra permitirá solucionar definitivamente un problema de asistencia y hacinamiento hacia dicha familia.-

QUE, para tal fin se presenta el presupuesto del Señor Diaz Josué Ezequiel, DNI N° 39.825.487, con domicilio en Álvarez Thomas S/N°, de la Ciudad de Cruz del Eje, para la ejecución de las tareas que se encuentran detalladas en el mismo.-

QUE evaluada la documentación presentada, lo cotizado por el Señor Diaz Josué Ezequiel, resulta adecuado y conveniente para el desarrollo de las tareas solicitadas, la misma para realizar la contratación directa de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza N° 1611/03 y sus modificaciones, a los fines de la contratación y aprobación del mismo -

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- APRUEBESE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Sr. Diaz Josué Ezequiel, DNI N° 39.825.487, con domicilio en Álvarez ThomasS/N° de la Ciudad de Cruz del Eje, el día 01 de Febrero de 2019, en el que explican claramente: tareas encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas de que se trata, en todo de acuerdo al presupuesto incorporado al expediente de la obra.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente obra, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Salud y Promoción de empleo, Prof. Acuña Nelson Amadeo.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0091

CRUZ DEL EJE, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **Josué Ezequiel Díaz D.N.I. N° 39.825.487**.-

Y CONSIDERANDO:

QUE con motivo de la realización de la Fiesta Nacional Olivo 2019 resultó necesario acondicionar el predio ubicado en calle San Martín de esta localidad, donde históricamente se ha llevado a cabo dicho evento y donde resulta imprescindible ejecutar las tareas de mantenimiento y conservación propias para el desarrollo de la mencionada celebración.-

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. Josué Ezequiel Díaz, para la ejecución de las obras que se encuentran enumeradas y detalladas en el contrato de referencia.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **Josué Ezequiel Díaz D.N.I. N° 39.825.487** en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0092

CRUZ DEL EJE, 07 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. **ARNOBIO ALFREDO SANCHEZ DNI N° 16.177.198**.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. **ARNOBIO ALFREDO SANCHEZ**, para la realización de tareas de bacheo con asfalto caliente de las calles de nuestra Ciudad, en las zonas determinadas por el Municipio.-

QUE, es de menester importancia acondicionar las calles de la Ciudad de Cruz del Eje, mediante las tareas de reparación de hundimiento o roturas del pavimento, a los efectos de habilitar el oportuno tránsito de los vehículos.-

QUE evaluadas la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria Ord. 2110/2015, se decide que lo presupuestado por el Señor **ARNOBIO ALFREDO SANCHEZ** resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. **ARNOBIO ALFREDO SANCHEZ**, D.N.I. N° 16.177.198 con fecha 05 de Febrero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **MARIA BELEN CATAUDELLA**.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0093

CRUZ DEL EJE, 08 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **LOPEZ DIEGO SEBASTIAN** D.N.I. N° 30.311.215.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se contratan los servicios del suscriptor por el plazo determinado en dicho instrumento, con la finalidad de que éste cumpla tareas de limpieza de espacios verdes de nuestra localidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Cruz del Eje y bajo la supervisión de la misma.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **LOPEZ DIEGO SEBASTIAN** D.N.I. N° 30.311.215. con fecha 01/02/2019 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art.2°) Los gastos que demande el presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Dña. **MARÍA BELEN CATAUDELLA**.-

Art.4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**. -

DECRETO N° 0094



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CRUZ DEL EJE, 08 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Sra. **Micaela Nahir Mazzucco D.N.I. N° 39.971.042.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario realizar reparaciones en el vehículo de propiedad Municipal identificado como Camión Iveco C15 dominio MIG 676 a los fines de su acondicionamiento y puesta en funcionamiento.-

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata a la Sra. **Micaela Nahir Mazzucco**, para la ejecución de las tareas que se encuentran enumeradas y detalladas en el contrato de referencia.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. **Micaela Nahir Mazzucco D.N.I. N° 39.971.042** en el que se explica claramente: objeto del contrato, tareas contratadas y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, María Belén Cataudella.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0095

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. **MORENO GABRIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.032.276.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de la Sra. **MORENO GABRIELA ELIZABETH**, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **MORENO GABRIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.032.276**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 17. Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0096

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. **CORDOBA ANDREA VIVIANA, D.N.I. N° 30.311.078.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de la Sra. **CORDOBA ANDREA VIVIANA**, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **CORDOBA ANDREA VIVIANA, D.N.I. N° 30.311.078**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 17. Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0097

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el dr. **RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.958.750.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales del Dr. **RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión. -

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Dr. **RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.958.750**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partida Presupuestaria Correspondiente. -

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0098

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. **VALENTINI MARIA PAOLA, D.N.I. N° 21.780.430.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de La Sra **VALENTINI MARIA PAOLA**, a los fines de realizar tareas en Polo Integral de la Mujer y Salas Cunas de ésta Municipalidad.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **VALENTINI MARIA PAOLA, D.N.I. N° 21.780.430**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso I – Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 26 – Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0099

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **CORZO PEDRO EDUARDO, D.N.I. N° 24.579.451.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del el Sr. **CORZO PEDRO EDUARDO**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **CORZO PEDRO EDUARDO, D.N.I. N° 24.579.451**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partida Presupuestaria Correspondiente. -

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0100

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. **ROMERO FERNANDA EVELYN, D.N.I. N° 39.324.480.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de la Sra. **ROMERO FERNANDA EVELYN**, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **ROMERO FERNANDA EVELYN, D.N.I. N° 39.324.480**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partida Presupuestaria Correspondiente. -

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0101



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Prestaciones Recíprocas, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Profesor Jorge Roberto Burgos D.N.I. N° 36.029.950.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el proyecto presentado ante este Municipio fundamenta su puesta en ejecución y propuesta de implementación en los resultados ya comprobados por datos estadísticos en nuestro país de cómo la actividad física ha permitido favorecer un mejor desarrollo no tan solo físico sino también intelectual y emocional en personas que presentan dificultades o limitaciones permanentes. Asimismo la inclusión de las personas con discapacidad también resulta una justificación principal en la ejecución del proyecto denominado "Sin Límites", el cual persigue como principales objetivos la integración social, la auto superación tanto física como social, la incorporación de hábitos saludables, el mejoramiento de la motricidad y la promoción de mayor independencia personal, entre muchos otros.-

QUE el proyecto mencionado consiste en el dictado de clases de educación física destinadas a los alumnos de la escuela Especial Dr. Arturo Illia de nuestra ciudad.-

QUE es de suma importancia que este Municipio promueva y aliente proyectos de este tipo, ya que ello significa un aporte significativo al desarrollo de los alumnos de la Escuela Especial Dr. Arturo Illia.-

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad se compromete a colaborar con el Sr. Burgos a los efectos de poder llevar a cabo el proyecto referido y que se encuentra detallado en el contrato de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Prestaciones Recíprocas, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Profesor Jorge Roberto Burgos D.N.I. N° 36.029.950 con fecha 11/02/2019.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0102

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Sra. **TONIOLO LUCIANA**, D.N.I. N° 27.898.261.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios y la Sra. **TONIOLO LUCIANA**, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud y Promoción del Empleo.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **TONIOLO LUCIANA, D.N.I. N° 27.898.261**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 26- Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0103

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el dr. **MEALLA LUIS SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.307.158.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales del Dr. **MEALLA LUIS SEBASTIAN**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión. ..-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Dr. **MEALLA LUIS SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.307.158**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partida Presupuestaria Correspondiente. -

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0104

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Dr. **PEREZ ARAOZ RAFAEL ALBERTO, D.N.I. N° 14.428.875.-**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Dr. **PEREZ ARAOZ RAFAEL ALBERTO**, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud y Promoción del Empleo.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Dr. **PEREZ ARAOZ RAFAEL ALBERTO, D.N.I. N° 14.428.875**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 17- Profesionales.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.**-

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0105

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el dr. **ROMERA GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 24.185.737.**-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales del Dr. **ROMERA GABRIEL HUMBERTO**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Dr. **ROMERA GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 24.185.737**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partida Presupuestaria Correspondiente. -

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.**-

Art. 4° - PROTOCOLICESE, comuníquese Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0106



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **SANTILLAN RUBEN EMILIO LORENZO, D.N.I. N° 21.904.957.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **SANTILLAN RUBEN EMILIO LORENZO**, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud y Promoción del Empleo.----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **SANTILLAN RUBEN EMILIO LORENZO, D.N.I. N° 21.904.957**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partida Presupuestaria Correspondiente.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0107

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Dr. **RIOS RAUL HERNAN, D.N.I. N° 26.814.215.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios Profesionales del Dr. **RIOS RAUL HERNAN**, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Dr. **RIOS RAUL HERNAN, D.N.I. N° 26.814.215**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partida Presupuestaria Correspondiente. -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.**-

Art. 4° - **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0108

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. **CIFARELLI EUGENIA PAULA, D.N.I. N° 29.482.496.**-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de la Sra. **CIFARELLI EUGENIA PAULA**, a los fines de realizar tareas en Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Promoción de empleo, de esta Municipalidad. .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1°- **APRUEBESE**, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **CIFARELLI EUGENIA PAULA, D.N.I. N°29.482.496**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2°- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 26 - Otros. -

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.**-

Art. 4° - **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0109

CRUZ DEL EJE, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Sra. **AGNELLI ANA LUCIA, D.N.I. N° 30.327.529.**-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de La Sra **AGNELLI ANA LUCIA**, a los fines de realizar tareas en Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Promoción de Empleo, de ésta Municipalidad.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Sra. **AGNELLI ANA LUCIA, D.N.I. N° 30.327.529**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso I – Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 26 – Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0110

CRUZ DEL EJE, 12 DE Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de adecuar al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar la Partidas – II Bienes de Consumo y VIII Trabajos Públicos para Financiar Erogaciones. -

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar Partidas Presupuestarias para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal. -

**ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
DECRETA:**

Art. 1°).- MODIFICANSE Ítems de la Partidas II Bienes de Consumo y VIII Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

		PRESUP.VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUP.COMPESADO
2-1-8-1-2-11	Construccion y Remodelacion de Puentes,Pasa.	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00		\$1.100.000,00
2-1-8-1-1-16	Obras Varias Paisajismo y Renov.Sect. Publicos	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00		\$1.500.000,00
1-1-2-11	Deudas Bien. Consumo Ejercicio Anterior	\$ 1.000.000,00	\$ 200.000,00		\$1.200.000,00
2-1-8-1-2-17	Credito Adic. P/Ref. Partidas	\$ 15.000.000,00		\$ 1.200.000,00	\$ 13.800.000,00
2-1-8-1-2-13	Obras Varias Paisajismo y Renov.Sect.Publicos	\$ 1.500.000,00		\$ 800.000,00	\$ 700.000,00
1-1-2-14	Credito Adic. p/resfuerzo Partidas	\$ 9.000.000,00		\$ 200.000,00	\$ 8.800.000,00
		\$ 27.100.000,00	\$2.200.000,00	\$2.200.000,00	\$ 27.100.000,00



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Art. 2°).-Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N°1 , el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos.(SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL C/ 36 CTVS.(\$ 650.767.448,36.-

Art. 3°).- El presente Decreto será refrendado por el Señora Secretario de Economía y Finanzas, Cra. TARTER MARISA ADRIANA. .-

Art. 4°).- **PROTOCOLICESE,** Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE. -

DECRETO N° 0111

CRUZ DEL EJE 13 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de llevar adelante trabajos de albañilería y pintura en hogar de día “Manantial de Ilusiones”, de acuerdo a la solicitud elevada por los Directores del Establecimiento, se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obras, entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Koch Sergio Ismael.-

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario realizar dichas tareas que serán ejecutadas en el marco de conservación y mantenimiento en el hogar de día Manantial de Ilusiones .-

QUE, para tal fin se presenta el presupuesto del Señor Koch Sergio Ismael, DNI N° 31.632.726, con domicilio en Alem N° 732 de la Ciudad de Cruz del Eje, para la ejecución de las tareas que se encuentran detalladas en el mismo.-

QUE evaluada la documentación presentada, lo cotizado por el Señor Koch Sergio Ismael, , resulta adecuado y conveniente para el desarrollo de las tareas solicitadas, la misma para realizar la contratación directa de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza N° 1611/03 y sus modificaciones, a los fines de la contratación y aprobación del mismo .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – APRUEBESE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Sr. Koch Sergio Ismael, DNI N° 31.632.726, con domicilio en Alem N° 732 de la Ciudad de Cruz del Eje, el día 01 de Febrero de 2019, en el que explican claramente: tareas encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas de que se trata, en todo de acuerdo al presupuesto incorporado al expediente de la obra.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente obra, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Salud y Promoción de empleo, Prof. Acuña Nelson Amadeo.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0112

CRUZ DEL EJE, 13 de Febrero de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y la Dra. **MALDONADO FABIANA MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 21.780.795.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios de la Dra. **MALDONADO FABIANA MARIA DEL VALLE**, a los fines de realizar tareas en el Área de Salud.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y la Dra. **MALDONADO FABIANA MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 21.780.795**, de profesión “ MEDICO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA” para las tareas que se explican claramente en contrato, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida Presupuestaria orrespondiente.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0113

CRUZ DEL EJE, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y la Sra. **GIGENA ESTELA MARIS, DNI 34.442.213.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata a la Sra. **GIGENA ESTELA MARIS**, para la realización de tareas de Restauración de Puente sobre calle Hipólito Irigoyen, conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio.-

QUE, es de menester importancia acondicionar, jerarquizar y revalorizar los distintos espacios de la Ciudad de Cruz del Eje.-

QUE evaluadas la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria Ord. 2110/2015, se decide que lo presupuestado por la Señora **GIGENA ESTELA MARIS**, resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y la Sra. **GIGENA ESTELA MARIS, DNI 34.442.213** con fecha 06 de Febrero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **MARIA BELEN CATAUDELLA.-**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0114

CRUZ DEL EJE, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Sra. LIZ MALDONADO, DNI 32.446.357.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios publicitarios con **la Sra. LIZ MALDONADO**, para la difusión de eventos, gacetilla de prensa, móviles y entrevistas y cualquier tipo de cobertura en Radio Central Ferroviaria, que la Municipalidad de Cruz del Eje requiera.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. LIZ MALDONADO, DNI 32.446.357, en el que se explica claramente: objeto del contrato, distribución de la pauta publicitaria, remuneración convenida, forma de pago y plazo del mismo.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Don Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0115

CRUZ DEL EJE, 14 de Febrero de 2019

VISTO:

La celebración del día Internacional de la Mujer.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, el 19 de marzo de 1911, en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza. Consistió en mítines a los que asistieron más de un millón de mujeres y hombres. Además del derecho de voto y de ocupar cargos públicos, exigieron el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

QUE menos de una semana después, el 25 de marzo, más de 140 jóvenes trabajadoras, la mayoría inmigrantes italianas y judías, murieron en el trágico incendio de la fábrica Triangle en la ciudad de Nueva York. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de los Estados Unidos, y en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer se hizo referencia a las condiciones laborales que condujeron al desastre.-

QUE entre 1913 y 1914, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de 1913 en el marco de los movimientos a favor de la paz que surgieron en vísperas de la primera guerra mundial.-

QUE en el resto de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo del año siguiente para protestar por la guerra o para solidarizarse con el resto de las mujeres.-

QUE en 1917, como reacción ante los 2 millones de soldados rusos muertos en la guerra, las mujeres rusas escogieron de nuevo el último domingo de febrero para declararse en huelga en demanda de "pan y paz". Los dirigentes políticos criticaron la oportunidad de la huelga, pero las mujeres la hicieron de todos modos. Cuatro días después el Zar se vio obligado a abdicar y el gobierno provisional concedió a las mujeres el derecho de voto. Ese histórico domingo fue el 23 de febrero, según el calendario juliano utilizado entonces en Rusia, o el 8 de marzo, según el calendario gregoriano utilizado en otros países.

Que por todo ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica N° 8102, que le son propias.-

El Intendente de la Municipalidad de Cruz del Eje,

Sr. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA

Artículo 1º: DECLARAR los festejos en el mes de la MUJER, en conmemoración en los considerando del presente decreto.-

Artículo 2º: El gasto que demande la ejecución del presente Decreto serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación, Sr, Esteban Lescano.-

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0116



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CRUZ DEL EJE, 18 de Enero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Provisión de Material, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, para la provisión de HORMIGÓN ELABORADO H17, necesario para la realización de la obra de cordón cuneta en calle Mitre entre Avellaneda y José Hernández de esta ciudad.-

QUE, la presente contratación resulta necesaria a los fines de llevar adelante el proyecto de obra de construcción de cordón cuneta en la citada arteria.-

QUE evaluadas las cotizaciones solicitadas para la provisión del material necesario en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1611/03 y sus modificatorias, se decide que lo presupuestado por el Señor GERVASONI DANIEL MARCELO resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Provisión de Material, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370 con fecha 13 de Febrero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0117

CRUZ DEL EJE, 18 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Provisión de Material, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, para la provisión de HORMIGÓN ELABORADO H21, necesario para la realización de la obra de construcción de PLATEA – OFICINA DE TURISMO de esta ciudad.-

QUE, la presente contratación resulta necesaria a los fines de llevar adelante el proyecto de obra de construcción de cordón cuneta en la citada arteria.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

QUE evaluadas las cotizaciones solicitadas para la provisión del material necesario en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1611/03 y sus modificatorias, se decide que lo presupuestado por el Señor GERVASONI DANIEL MARCELO resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- **APRUEBESE** el Contrato de Provisión de Material, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370 con fecha 23 de Enero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0118

CRUZ DEL EJE, 18 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Provisión de Material, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, para la provisión de HORMIGÓN ELABORADO H17, necesario para la realización de la obra de construcción de CORDÓN CUNETA sobre calles MALVINAS ARGENTINAS, RECONQUISTA Y VUELTA DE OBLIGADO, todas entre Mosconi y Aristóbulo del Valle, de esta ciudad.-

QUE, la presente contratación resulta necesaria a los fines de llevar adelante el proyecto de obra de construcción de cordón cuneta en la citada arteria.-

QUE evaluadas las cotizaciones solicitadas para la provisión del material necesario en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatorias, se decide que lo presupuestado por el Señor GERVASONI DANIEL MARCELO resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- **APRUEBESE** el Contrato de Provisión de Material, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370 con fecha 24 de Enero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0119

CRUZ DEL EJE, 18 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Provisión de Material, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, para la provisión de HORMIGÓN ELABORADO H17, necesario para la realización de la obra de construcción de cordón cuneta en obra de calle SAN LUIS entre Nicolás Moreno y Félix Acosta de esta ciudad.-

QUE, la presente contratación resulta necesaria a los fines de llevar adelante el proyecto de obra de construcción de cordón cuneta en la citada arteria.-

QUE evaluadas las cotizaciones solicitadas para la provisión del material necesario en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatorias, se decide que lo presupuestado por el Señor GERVASONI DANIEL MARCELO resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- **APRUEBESE** el Contrato de Provisión de Material, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370 con fecha 22 de Enero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0120

CRUZ DEL EJE, 18 de Enero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Provisión de Material, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. GERVASONI DANIEL



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

MARCELO, para la provisión de HORMIGÓN ELABORADO H17, necesario para la realización de la obra de REMODELACION ESPACIOS ZONA FERROCARRIL sobre calle MITRE de esta ciudad.-

QUE, la presente contratación resulta necesaria a los fines de llevar adelante el proyecto de obra de construcción de cordón cuneta en la citada arteria.-

QUE evaluadas las cotizaciones solicitadas para la provisión del material necesario en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatorias, se decide que lo presupuestado por el Señor GERVASONI DANIEL MARCELO resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Provisión de Material, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370 con fecha 23 de Enero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0121

CRUZ DEL EJE, 18 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Provisión de Material, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, para la provisión de HORMIGÓN ELABORADO H17, necesario para la realización de la obra de REMODELACIÓN DE VEREDAS sobre calle SAN MARTIN entre Sáenz Peña y Rivadavia de esta ciudad.-

QUE, la presente contratación resulta necesaria a los fines de llevar adelante el proyecto de obra de construcción de cordón cuneta en la citada arteria.-

QUE evaluadas las cotizaciones solicitadas para la provisión del material necesario en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1611/03 y sus modificatorias, se decide que lo presupuestado por el Señor GERVASONI DANIEL MARCELO resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Provisión de Material, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. GERVASONI DANIEL MARCELO, D.N.I. N° 20.300.370 con fecha 22 de Enero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0122

CRUZ DEL EJE, 18 de Enero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. **ARNOBIO ALFREDO SANCHEZ DNI N° 16.177.198**.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. **ARNOBIO ALFREDO SANCHEZ**, para la realización de tareas de ejecución de las obras de pavimentación con adoquines de hormigón y cordón cuneta sobre calle Mitre entre Avellaneda y José Hernández.-

QUE, es de menester importancia acondicionar las calles de la Ciudad de Cruz del Eje, mediante las tareas de reparación, a los efectos de habilitar el oportuno tránsito de los vehículos.-

QUE evaluadas la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria Ord. 2110/2015, se decide que lo presupuestado por el Señor **ARNOBIO ALFREDO SANCHEZ** resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- **APRUEBESE** el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. **ARNOBIO ALFREDO SANCHEZ**, D.N.I. N° 16.177.198 con fecha 13 de Febrero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0123

CRUZ DEL EJE, 18 de Enero de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

La Nota N° 0087 de fecha 17/01/2019 presentada por el Sr. Carlos Daniel Rodríguez D.N.I. N° 21.780.989, como miembro integrante del equipo de futbol denominado Estrellas del Sur categoría seniors, de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la nota supra aludida, se solicita un aporte económico a fin de solventar en parte los gastos que demande la adquisición de nuevos uniformes para el equipo de futbol denominado ESTRELLAS DEL SUR.-

QUE dicho equipo de futbol participará del campeonato de MAX-SENIORS denominado CHICHO VERA, en el que participarán equipos de diferentes clubes de nuestra localidad y ciudades vecinas.-

QUE es de suma importancia que este Municipio promueva y aliente la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos, ya que ello significa, por un lado, un aporte significativo al desarrollo local de nuestros deportistas, y por el otro, la reivindicación de los roles, fines y función social que desarrollan los clubes locales.

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Incs. 7, y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable en favor del equipo de futbol denominado ESTRELLAS DEL SUR de Cruz del Eje, representado en este acto por el Sr. Carlos Daniel Rodríguez D.N.I. N° 21.780.989 por la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Marisa Adriana Tarter.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0124

CRUZ DEL EJE 19 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de llevar adelante trabajos de albañilería y plomería, entre otros, en el edificio municipal de Sala Cuna "Trompita" de nuestra Ciudad, de acuerdo a la solicitud elevada por los Directores del Establecimiento, se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obras, entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Moyano Carlos Héctor.-

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario realizar dichas tareas que serán ejecutadas en el marco de conservación y mantenimiento de los edificios municipales.-

QUE, para tal fin se presenta el presupuesto de el Señor Moyano Carlos Héctor, DNI N° 13.053.914, con domicilio en Calle N° 3 de la Ciudad de Cruz del Eje, para la ejecución de las tareas que se encuentran detalladas en el mismo.-

QUE evaluada la documentación presentada, lo cotizado por el Señor Moyano Carlos Héctor, , resulta adecuado y conveniente para el desarrollo de las tareas solicitadas, la misma para realizar la contratación directa de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza N° 1611/03 y sus modificaciones, a los fines de la contratación y aprobación del mismo .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1.- APRUEBESE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Sr. Moyano Carlos Héctor, DNI N° 13.053.914, con domicilio en Calle N° 3 s/n, de la Ciudad de Cruz del Eje, en el que explican claramente: tareas encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas de que se trata, en todo de acuerdo al presupuesto incorporado al expediente de la obra.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente obra, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Salud y Promoción de empleo, Prof. Acuña Nelson Amadeo.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0125

CRUZ DEL EJE, 19 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Municipal la 2° fecha del campeonato Provincial de Rally.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado rally se llevará a cabo en los días 20 y 21 de Abril del corriente año en nuestra localidad, siendo esto, evento de gran importancia para la Ciudad y localidades vecinas por múltiples factores socio-económicos y principalmente contribuye a mantener vivo el espíritu Deportivo.-

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye este tipo de eventos deportivos que se realizan en nuestra Ciudad teniendo en cuenta la importante cantidad de público y de visitantes que recibiremos durante la competencia.-

QUE este Gobierno Municipal no quiere permanecer ajeno ante la importancia de tal evento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de Cruz del Eje Sr. Claudio Sebastián Farías.-

DECRETA:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la “2° Fecha del Campeonato Provincial de Rally”, a realizarse en los días 20 y 21 de Abril del año 2019, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art.2°- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0126

CRUZ DEL EJE, 19 de Febrero de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

La Nota N° 0181 de fecha 01 de Febrero de 2019, presentada por el Sr. Duarte Emanuel D.N.I N° 28.579.149, como integrante de un grupo de motociclista denominado “ Salidas Enduro Cruz del Eje”, solicitando autorización para realizar la 1ra Muestra de Enduro Regional.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la **1ra Muestra de Enduro Regional**, se realizará el día 23 de Febrero del año 2019 desde la hora 20 en el Parque de la Democracia.-

QUE es de suma importancia que este Municipio apoye este tipo de eventos deportivos que se realizan en nuestra Ciudad.-

QUE este Gobierno Municipal no quiere permanecer ajeno ante la importancia de tal evento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de Cruz del Eje Sr. Claudio Sebastián Farías.-

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZAR y DECLARAR de Interés Municipal, la 1ra Muestra de Enduro Regional, a realizarse el día 23 de Febrero del año 2019, en el Parque de la Democracia, de acuerdo al VISTO Y CONSIDERANDO del presente Decreto.-

Art. 2°- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4° - **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0127

CRUZ DEL EJE, 19 DE Febrero de 2019

REF: APRUEBA PRORROGA DE CONTRATOS DE LOCACION DE PAUTA PUBLICITARIA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019

VISTO:

El vencimiento de los plazos estipulados en los contratos de locación de servicios publicitarios celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por un lado, y **ALBERTO ROMAN CRESPO** DNI N° 6.688.241 (PROGRAMA TELEVISIVO FOLCLORISIMO); **LIDIA ADRIANA PALACIOS** DNI N° 14.843.782 (PROGRAMA TELEVISIVO CONTACTO + TV); **BAIGORRI, GERMAN** D.N.I. N° 17.481.851 (RADIO FERROVIARIA); **DENISE ETHEL GALAICO**, D.N.I. N°13.990.894 (CANAL 12 de Cruz del Eje); **MORENO NORMA BEATRIZ**, DNI 21.995.570 (RADIO ESPERANZA); **LUISA ESTIGARRIBIA**, DNI 4.295.624 (RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA); **MOLINA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 20.082.540 (DIARIO LA CALLE- VILLA DE SOTO); **OPORTO ROCIO MELISA** D.N.I. N° 34.774.229 (NOTICIERO 12); **MATEOS SERGIO RAUL ALEJANDRO**, D.N.I. N° 17.728.876 (RADIO CRUZ DEL EJE); **RODRIGUEZ MARÍA CAROLINA** D.N.I. N°28.444.308 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE RODANTE); **JORGE DAVID MERCADO** D.N.I. N° 36.650.282 (CADENA CENTRO F.M. 96.3/ 96.7); **JULIO HUMBERTO RIVERO** D.N.I. N° 21.408.318 (RADIO LRN F.M. 961 FRIDAY HARBOR); **ZARATE MARIA ELIZABETH** D.N.I. N° 30.311.114 (RADIO MAX F.M. 99.5); **SILVIA DEL CARMEN SIERRA** D.N.I. N° 16.812.190 (RADIO LA VOZ 96.1); **JESUS MARCELO RIVERO** D.N.I. N° 23.006.793 (RADIO NORTE); **LUIS ALBERTO MAYDAN** D.N.I. N° 16.812.397 (RADIO CRUZ DEL EJE PROGRAMA “LA MAQUINA”) **BARRIONUEVO**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

CARLOS RAFAEL D.N.I. N° 17.113.926 RADIO CRUZ DEL EJE 89.3) y **NORMA LILIANA GONZALEZ** D.N.I. N° 17.113.994 (RADIO LIDER 101.1 PROGRAMA “SENSACIONES MUSICALES” y “EL CARTEL”) **Patricia Villada** DNI N° 25.023.766 y **ARLOTTA CRISTIAN MARIO** D.N.I. N° 25.953.814 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE).-

Y CONSIDERANDO:

QUE se torna indispensable contar con los servicios pactados hasta dicha fecha, en los términos acordados oportunamente por las partes y bajo las razones declaradas en el decreto por el cual se aprobaron los convenios.

QUE en virtud de todo ello, lo dispuesto por la ley n° 8102, el Señor Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Cruz del Eje, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

DECRETA:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la prórroga de los contratos celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje y **ALBERTO ROMAN CRESPO** DNI N° 6.688.241 (PROGRAMA TELEVISIVO FOLCLORISIMO); **LIDIA ADRIANA PALACIOS** DNI N° 14.843.782 (PROGRAMA TELEVISIVO CONTACTO + TV); **BAIGORRI, GERMAN** D.N.I. N° 17.481.851 (RADIO FERROVIARIA); **DENISE ETHEL GALAICO**, D.N.I. N°13.990.894 (CANAL 12 de Cruz del Eje); **MORENO NORMA BEATRIZ**, DNI 21.995.570 (RADIO ESPERANZA); **LUISA ESTIGARRIBIA**, DNI 4.295.624 (RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA); **MOLINA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 20.082.540 (DIARIO LA CALLE- VILLA DE SOTO); **OPORTO ROCIO MELISA** D.N.I. N° 34.774.229 (NOTICIERO 12); **MATEOS SERGIO RAUL ALEJANDRO**, D.N.I. N° 17.728.876 (RADIO CRUZ DEL EJE); **RODRIGUEZ MARÍA CAROLINA** D.N.I. N°28.444.308 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE RODANTE); **JORGE DAVID MERCADO** D.N.I. N° 36.650.282 (CADENA CENTRO F.M. 96.3/ 96.7); **JULIO HUMBERTO RIVERO** D.N.I. N° 21.408.318 (RADIO LRN F.M. 961 FRIDAY HARBOR); **ZARATE MARIA ELIZABETH** D.N.I. N° 30.311.114 (RADIO MAX F.M. 99.5); **SILVIA DEL CARMEN SIERRA** D.N.I. N° 16.812.190 (RADIO LA VOZ 96.1); **JESUS MARCELO RIVERO** D.N.I. N° 23.006.793 (RADIO NORTE); **LUIS ALBERTO MAYDAN** D.N.I. N° 16.812.397 (RADIO CRUZ DEL EJE PROGRAMA “LA MAQUINA”) **BARRIONUEVO CARLOS RAFAEL** D.N.I. N° 17.113.926 RADIO CRUZ DEL EJE 89.3) y **NORMA LILIANA GONZALEZ** D.N.I. N° 17.113.994 (RADIO LIDER 101.1 PROGRAMA “SENSACIONES MUSICALES” y “EL CARTEL”), **Patricia Villada** DNI N° 25.023.766, **ARLOTTA CRISTIAN MARIO** D.N.I. N° 25.953.814 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE), cuya extensión será válida hasta el **día 31 de Enero de 2019.-**

ARTICULO 2°) El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

ARTICULO 4°) PROTOCOLICесе, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

DECRETO N° 0128

CRUZ DEL EJE, 19 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Señor FRANCISCO DANIEL NIETO en representación de la SUCESIÓN DE FRANCISCO JOSE NIETO con el objeto de autorizar la extracción de material árido de la cantera de su propiedad.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario contar con un lugar adecuado a fin de efectuar la extracción de tierra, arena y piedras destinadas al uso municipal.-

QUE el importe a abonar como contraprestación, resulta accesible y conveniente a los intereses del Municipio.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE;

DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR en todos sus términos el CONVENIO suscrito en fecha 02 de Enero de 2019 entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y la SUCESIÓN DE FRANCISCO JOSE NIETO, representada para este acto por el Señor FRANCISCO DANIEL NIETO, en su carácter de heredero de la misma, con el objeto de efectuar la extracción de material árido de la cantera de su propiedad, ubicada en calle Duarte Quirós s/n° de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Art. 2°.- Las erogaciones producidas por la aplicación del presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0129

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

El “Convenio de participación en el programa integral de control de la sobrepoblación de animales de compañía” celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y los médicos veterinarios de este municipio.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el instrumento de cuya aprobación se trata, las partes suscriben el presente Convenio con la finalidad de organizar, planificar e instrumentar un plan de acción tendiente a la concientización de la comunidad sobre los aspectos referidos a la “tenencia responsable” de las mascotas, como así también desarrollar un sistema de atención primaria para los animales sin dueño y la realización de ovariectomías y orquiectomías en ejemplares de la especie canina y felina sin dueños, que se encuentren en la ciudad de Cruz del Eje.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Art. 1. APRUEBESE el “Convenio de participación en el programa integral de control de la sobrepoblación de animales de compañía” celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y los médicos veterinarios de este municipio con fecha 10 de diciembre de 2018.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0130

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero del 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporal y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Febrero de Dos Mil Diecinueve (01/02/2019) y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve (30/06/2019) al Sr. **NARVAEZ MATIAS D.N.I. N° 30.635.286. .-**

Art. 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item 2 – Personal Temporal, Sub – Item , Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. **LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0131

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero del 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la designación en Planta Transitoria (Contratados) que se desempeña en el ámbito de la distintas Secretarías de esta Municipalidad e Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio (Contratados) reviste carácter Temporal y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

QUE la designación del Personal, se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

QUE, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc a de la Ordenanza 634/88, no goza de estabilidad laboral.-

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art. 6° inc a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO), por el periodo comprendido entre el día primero de Febrero de Dos Mil Diecinueve (**01/02/2019**) y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve (**30/06/2019**) al Sr. **MAZZUCO LILIANA ISABEL** D.N.I. N° **23.537.088.** .-

Art. 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a Anexo – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item 2 – Personal Temporario, Sub – Item , Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, **Sr. LESCANO ESTEBAN.**-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DECRETO N° 0132

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **CASTRO RUBRN DARIO**, DNI N° **21.814.858**, por el periodo comprendido entre el día seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **CASTRO RUBRN DARIO**, DNI N° **21.814.858**, por el periodo comprendido entre el día seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **ESTEBAN LESCANO.**-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

DECRETO N° 0133

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **SOSA LEANDRO MARTIN, DNI N° 36.029.763**, por el periodo comprendido entre el día seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **ORTEGA NESTOR MAURICIO, DNI N° 36.029.763**, por el periodo comprendido entre el día seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve. -

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0134

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **ORTEGA NESTOR MAURICIO, DNI N° 42.161.083**, por el periodo comprendido entre el día seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **ORTEGA NESTOR MAURICIO**, **DNI N° 42.161.083**, por el periodo comprendido entre el día seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve. -

Art. 2° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-----

DECRETO N° 0135

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **CABRERA HECTOR FABIO**, **DNI N° 37.322.135**, por el periodo comprendido entre el día dieciocho de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **CABRERA HECTOR FABIO**, **DNI N° 37.322.135**, por el periodo comprendido entre el día dieciocho de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve. -

Art. 2° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0136

CRUZ DEL EJE 26 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de llevar adelante trabajos de albañilería y pintura en el edificio municipal Caps. Antonio Franzzone del B° La Rinconada de nuestra Ciudad, se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obras, entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Aguirre Silvano Noel.-

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario realizar dichas tareas que serán ejecutadas en el marco de conservación y mantenimiento del Caps.-

QUE, para tal fin se presenta el presupuesto de el Señor Aguirre Silvana Noel, DNI N° 26.780.726, con domicilio en Cura Brochero N° 32 de Cruz del Eje para la ejecución de las tareas que se encuentran detalladas en el mismo.-

QUE evaluada la documentación presentada, lo cotizado por el Señor Aguirre Silvano Noel, , resulta adecuado y conveniente para el desarrollo de las tareas solicitadas, la misma para realizar la contratación directa de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza N° 1611/03 y sus modificaciones, a los fines de la contratación y aprobación del mismo .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – APRUEBESE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Sr. Aguirre Silvana Noel, DNI N° 26.780.726, con domicilio en Cura Brochero N° 32 de la Ciudad de Cruz del Eje, el día 17 de Febrero de 2019, en el que explican claramente: tareas encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas de que se trata, en todo de acuerdo al presupuesto incorporado al expediente de la obra.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente obra, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Salud y Promoción de empleo, Prof. Acuña Nelson Amadeo.-

Art. 4°.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0137

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **ROMERO MIGUEL ANGEL**, DNI N° **20.260.402**, por el periodo comprendido entre el día doce de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Diecinueve..-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **ROMERO MIGUEL ANGEL**, DNI N° **20.260.402**, por el periodo comprendido entre el día doce de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0138

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

La Nota N° 305 de fecha 15/02/2019 presentada por el Sr. Leonardo Liendo en su calidad de Socio Fundador de Incubadora del NOC.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la nota supra aludida, se solicita un aporte económico a fin de solventar en parte los gastos que demande la organización del evento denominado “2da Jornada Outdoor para Emprendedores” que se llevará a cabo el próximo 2 de marzo del corriente en el Club Yaco Huasi de nuestra localidad.-

QUE el mencionado evento contará con la participación de disertantes destacados que brindarán una capacitación en materia de emprendedurismo, acompañados de importantes emprendedores de la región, todo ello acompañado de actividades de recreación, liderazgo y trabajo en equipo.-

QUE es de suma importancia que este Municipio promueva y aliente la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos como el mencionado, alentando el desarrollo regional de nuevos emprendimientos.

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Incs. 7, y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

DECRETA:

Art. 1º.- OTORGASE un aporte no reintegrable en favor de Incubadora del NOC, por la suma de pesos quince mil (\$15.000), debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente.

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.- Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. Esteban Lescano.

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0139

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

La Nota N° 3536 de fecha 28/12/2019 presentada por la Asociación de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Córdoba Delegación Noroeste de manera conjunta con el Colegio de Abogados de la Séptima Circunscripción Judicial Cruz del Eje y el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez” del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Asociación de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Córdoba Delegación Noroeste, el Colegio de Abogados de la Séptima Circunscripción Judicial Cruz del Eje y el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez” del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba organizan las **“VII JORNADAS PROVINCIALES DE DERECHO DEL TRABAJO, III Seminario Nacional e Internacional para expertos en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Un espacio para la reflexión crítica. En el centenario de la Organización Internacional del Trabajo. El futuro del trabajo y del Derecho del Trabajo. Temas actuales”** que se llevarán a cabo en la ciudad de Cruz del Eje el próximo 15 de marzo del corriente con el objetivo de preparar el evento del XI Congreso Regional Americano.-

QUE se trata de una actividad de gran importancia que estará dirigida a profesionales y especialistas locales, provinciales, interprovinciales y nacionales, entre los que se comprenderán abogados, magistrados, funcionarios, empleados, empresarios, trabajadores, contadores, médicos, estudiantes de Derecho y de carreras afines.-

QUE de esta manera y en consecuencia de la solicitud presentada por Nota N° 3536, se solicita la colaboración del municipio para solventar en parte los gastos del mencionado evento.-

QUE es deber de la Municipalidad promocionar las actividades de las Instituciones de nuestra ciudad que promuevan y alienten la capacitación y el desarrollo de eventos como el mencionado.-

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, las Ordenanzas Municipales y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1º.- OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos veinte mil (\$20.000), en favor de la Asociación de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Córdoba Delegación Noroeste, el Colegio de Abogados de la Séptima Circunscripción Judicial Cruz del Eje y el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez” del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, quienes deberán rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente Decreto.

Art. 2º.- DECLARAR de Interés Municipal, el evento denominado **“VII JORNADAS PROVINCIALES DE DERECHO DEL TRABAJO, III Seminario Nacional e Internacional para expertos en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Un espacio para la reflexión**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

crítica. En el centenario de la Organización Internacional del Trabajo. El futuro del trabajo y del Derecho del Trabajo. Temas actuales”, que se llevará a cabo en los Tribunales de la ciudad de Cruz del Eje, el día 15 de Marzo año, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0140

CRUZ DEL EJE, 27 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **CAMPOS GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.736.024.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios del suscriptor por el plazo determinado en dicho instrumento, con la finalidad de que éste cumpla tareas de desmalezado de sitios baldío de nuestra localidad y otras tareas que disponga el área de Brigada Verde, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Cruz del Eje y bajo la supervisión de la misma.-

ATENCIÓN A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **CAMPOS GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.736.024** con fecha 18/02/2019 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Dña. **MARÍA BELEN CATAUDELLA.-**

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0141

CRUZ DEL EJE, 27 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. **CASTRO ROLANDO JAVIER, DNI 29.207.372.-**

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. **CASTRO ROLANDO JAVIER**, para la realización de tareas de Construcción de 210 mt de veredas de hormigón, colocación de bancos y luminarias sobre margen izquierdo del río Cruz del Eje en el sector comprendido entre calles Hipólito Irigoyen y General Roca, conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio.-

QUE, es de menester importancia acondicionar, jerarquizar y revalorizar los distintos espacios de la Ciudad de Cruz del Eje.-

QUE evaluadas la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria Ord. 2110/2015, se decide que lo presupuestado por el Señor **CASTRO ROLANDO JAVIER**, resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. **CASTRO ROLANDO JAVIER**, DNI 29.207.372, con fecha 21 de Febrero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 0142

CRUZ DEL EJE, 27 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Alquiler, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **GONZALEZ HUGO ARIEL**, D.N.I. N° 33.599.599.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad alquila un **UN CAMIÓN tipo chasis con cabina** marca **Mercedes Benz** modelo **OF 1214/45 FV** dominio **UOT517** de su propiedad, sin chofer, el cual se destinará a cubrir las necesidades operativas del Municipio de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Alquiler, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **GONZALEZ HUGO ARIEL**, D.N.I. N° 33.599.599 con fecha 10/12/2018 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art.2° Los gastos que demande el presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Dña. **MARÍA BELEN CATAUDELLA**.-

Art.4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 0143



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

RESOLUCIONES

CRUZ DEL EJE, 08 de Febrero de 2019

REF: PRORROGA DE CONTRATO DE RETRIBUCION DE SERVICIOS

VISTO:

Mediante el cual se tramita la renovación de Contratos de Retribución de Servicios que se desempeñara en el ámbito de la distintas Secretarías y Direcciones de esta Municipalidad. .-

Y CONSIDERANDO:

QUE se torna necesario e indispensable contar con personal Contratados que reviste carácter temporario y cuyas tareas no es posible realizarlas con personal de planta permanente.-

QUE el personal de que se trata mantiene con el municipio una vinculación contractual en los términos del Art. 6° inc. "a" de la Ordenanza 634/88 cuya vigencia, conforme los respectivos contratos, se extiende al 31 de Diciembre del 2018.-

QUE dichos agentes en su conjunto, cumplen tareas al servicio de esta Municipalidad, siendo su continuidad necesaria a fin de no comprometer el regular desenvolvimiento de esta Administración. .-

QUE EN VIRTUD DE TODO ELLO, LO DISPUESTO POR EL ART. 49 INC. 15 DE LA LEY N° 8102, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE

RESUELVE

ARTICULO 1°) PRORROGASE los Contratos de Retribución de Servicios, celebrado entre el Municipio y: CAMPOS, Gilda Vanesa D.N.I 36.373.116.-

ART. 2°) DISPONGASE que la prórroga anteriormente dispuesta comprende el periodo de tiempo que se extiende desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Marzo de 2019.-

ART. 3°) ESTABLEZCASE que la persona mencionada en el Art. 1, en cuanto a futuro registre variación en la percepción de su remuneración, ello importara convalidación y aceptación de dicha variación.-

ART.4°) El gasto que demande la presente Resolución será imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

ART.5°) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, **Cra. TARTER MARISA A.**-

ART.6°) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVEMSE.-

RESOLUCIÓN N° 0006



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2253/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- FIJASE en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/ 36 CTVOS. (\$ 650.767.448,36)**, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente **PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**, de la Administración Municipal, que registrá para el **Año 2019.-**

Artículo 2°.- ESTIMASE en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/ 36 CTVOS. (\$ 650.767.448,36)**, los **RECURSOS** para el **año 2019**, destinados a la financiación del **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**, de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, Compensaciones de rubros Presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Dentro de la Partida Principal **I – PERSONAL**, podrá Compensarse tomando del Crédito Adicional establecido para incrementos salariales y/u otros Créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal I, con la finalidad de reforzar partidas para atender Remuneraciones y las demás comprendidas en la misma. Dicha Compensación no autoriza la creación de nuevas Partidas.-
- b) Dentro de las Partidas Principales **II – BIENES DE CONSUMO** y **III – SERVICIOS**, podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta de adicionar la Partida Principal II, con la Partida Principal III, que deberá ser fijo e inamovible.-
- c) Dentro de las Partidas Principales **V – TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES** y **VI – TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL**, podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta de adicionar la Partida Principal V, con la Partida Principal VI, que deberá ser fijo e inamovible.-
- d) Dentro de las Partidas Principales **IV – INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA; VII – BIENES DE CAPITAL; VIII – TRABAJOS PUBLICOS; X – AMORTIZACION DE LA DEUDA**; podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.-
- e) En la Partida Principal **IX – VALORES FINANCIEROS**, podrá realizarse Compensaciones dentro de cada Sub Ítem y en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Sub Ítems.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 222

Febrero de 2019

Artículo 4°.- Los Fondos Públicos recibidos por el Municipio, del Estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley N° 6140/78, modificada por la Ley N° 7057/84 y similares, como las provenientes para los denominados Consejos Regionales y los Fondos de Descentralización Administrativa, Ley N° 7850, y las que en tal sentido puedan dictarse, serán incorporadas al Presupuesto para su Ingreso y Egreso, debiendo proceder para éste último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por Cuentas Bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Artículo 5°.- De producirse un aumento en la recaudación y/o coparticipación, estos serán redistribuidos por el Departamento Ejecutivo Municipal entre las distintas partidas para su uso y normal funcionamiento de la Administración; y si el aumento se produce por subsidios, estos serán aplicados para el fin que pueda haber sido solicitados, previo dictado de Ordenanza de **Rectificación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS** y sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 2253